

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 292 LUNES 18 DE ABRIL DE 2016 B.O.C.M. Núm. 91

NORMAS URBANÍSTICAS

1.1.- FICHA URBANISTICA DEL APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO"

UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO

Areas de Planeamiento Específico)

DENOMINACIÓN:	Antiguo	APE
	Matadero	4.2-08

Hojas de Referencia E 1/2000

4.2

1) CARACTERISTICAS

Superficie inicial del ámbito 14.211,69m2

Uso característico Residencial colectivo mixto

Aprovechamiento tipo (A.T.) 1,12541 m2/m2

Aprovechamiento apropiable 90% AT

Ordenanza de aplicación Zona 1-RCM, Zona 2-TC, Zona 3-DOT-GA Y

Zona 4-RV de la ordenación pormenorizada

incorporada.

2) OBJETIVOS

- Reconversión del uso industrial en usos acordes al entorno
- Obtención de vivienda protegida en el entorno del Barrio de la Estación.
- Creación de una superficie comercial para cubrir la demanda social de la zona.
- Esponjamiento de la densidad de vehículos en las vías de circulación mediante la creación de un aparcamiento disuasorio bajo rasante de apoyo al sistema ferroviario para aproximadamente 300 plazas y otro sobre rasante de apoyo al Terciario Comercial

3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Ordenación pormenorizada incorporada						
4) SISTEMA DE ACTUACION Compensación						
5) CONDICIONES DE ORDENACION PORMENORIZADA						
Usos	Edificabilidades	Coeficiente de Ponderación				
Residencial Colectiva Libre	10.901,37 m2e	1				
Residencial Colectiva protegida	5.111,63 m2e	0,7				
Terciario Comercial	1.765.00 m2e	0.8				

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 91 LUNES 18 DE ABRIL DE 2016 Pág. 293

UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO

(Áreas de Planeamiento Específico)

DENOMINACIÓN:	Antiguo	APE
	Matadero	4.2-08

6) CESIONES Y CARGAS URBANÍSTICAS

- Regularización de suelo para viales ya ejecutados
- Remate de la urbanización de las calles a las que dan frente las parcelas edificables.
- 10% AT

7) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO

- El 30% de la edificabilidad de residencial colectiva será destinada a vivienda sometida a algún régimen de protección e incluirá el 10% AT de cesión
- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.
- Deberán respetarse, en los terrenos en colindancia con el ferrocarril, las limitaciones a la propiedad y las restricciones de uso que se establecen en el Capítulo III de la vigente legislación sectorial, Ley 39/2003 del Sector Ferroviario y el capítulo III del Reglamento que la desarrolla.
- La Infraestructura Ferroviaria presente en el entorno de la actuación requiere verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad y emisiones acústicas con arreglo a la normativa de aplicación. Por ello, la tramitación de la licencia urbanística de obras y/o actividad requerirá la presentación de un Estudio Acústico y de Vibraciones que ponga de manifiesto la magnitud real de tales impactos, y permita evaluar la necesidad de implantar medios de inmisión, tanto de tipo constructivo-arquitectónico como de barrera (pantallas acústicas) según las necesidades
- Nº Estimado de viviendas : 230

BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 294 LUNES 18 DE ABRIL DE 2016 B.O.C.M. Núm. 91

UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO

(Áreas de Planeamiento Específico)

DENOMINACIÓN:	Antiguo	APE
	Matadero	4.2-08

NOMBRE: Antiguo Matadero HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL : 4.2

AMBITO: La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará en la ordenación

